

FORMATO CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE MONITOR ACADÉMICO DE POSGRADO

SEDE MEDELLÍN

(Acuerdo 070 de 2009 y 007 de 2010 del Consejo Académico)

Nombre de la convocatoria:	Convocatoria Estudiante _ Gestión Administrativa				
Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca:	Facultad de Ciencias de la Vida				
Número de la Convocatoria:	02				
Fecha de publicación de la convocatoria:	17/09/2024				
Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria:	<input type="checkbox"/> Docencia	<input type="checkbox"/> Investigación	<input type="checkbox"/> Extensión	<input type="checkbox"/> Bienestar universitario	<input checked="" type="checkbox"/> Gestión Administrativa
Dirigida a estudiantes de:	Pregrado <input checked="" type="checkbox"/>			Posgrado <input type="checkbox"/>	
Número de estudiantes a vincular	1.				
Requisitos Generales (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)	<p>a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.5. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.</p> <p>c. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>d. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>e. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.</p> <p>f. No haber tenido sanciones disciplinarias.</p> <p>- La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades</p>				

	<p>de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así: (Incluir dependiendo si la convocatoria va dirigida a estudiantes de posgrado) - Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión. - Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas. - Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito
<p>Perfil: (definir el perfil requerido. Se pueden incluir aspectos como)</p>	<p>Se requiere profesional Ingeniero Biológico, preferiblemente con experiencia administrativa, organizado y puntual, con un porcentaje de avance en su plan de estudios del 40%.</p>
<p>Actividades a desarrollar: (definir las actividades que el estudiante debe desarrollar)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar con la redacción de correos electrónicos. 2. Apoyar alimentando los registros de la gestión académica de la Facultad 3. Apoyar en la gestión de espacios y ayuda que requieran los profesores
	<ol style="list-style-type: none"> 4. Apoyar en las funciones del director del departamento
<p>Modalidad de las actividades:</p>	<p>Presencial <input checked="" type="checkbox"/> Virtual <input type="checkbox"/> Mixta <input type="checkbox"/></p>
<p>Disponibilidad de tiempo requerida:</p>	<p>20 horas semanales.</p>
<p>Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo:</p>	<p>1 Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.</p> <p>Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.</p>
<p>Duración de la vinculación:</p>	<p>Todo el periodo académico 2024-2. La vinculación se podrá prorrogar por un periodo igual al inicialmente vinculado. La jornada en que el Estudiante Auxiliar desarrollará sus actividades no podrá ser superior a 20 horas por semana durante el periodo académico lectivo. Podrá aumentarse a tiempo completo, con el respectivo incremento del incentivo económico, pero solamente durante el</p>

	<p>periodo intersemestral, y sin que éste supere los montos máximos establecidos por Rectoría)</p> <p>Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.</p>
Forma de selección:	<p>El proceso de selección de Estudiantes Auxiliares deberá desarrollarse conforme a los siguientes criterios:</p> <p>a. Que preferiblemente el estudiante, se esté formando en un área afín con las actividades que va a desempeñar.</p> <p>b. Que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.</p> <p>c. Quienes cumplan con los requisitos mínimos de la convocatoria y obtengan una calificación superior al 70% en la hoja de vida continuarán con una presentación oral virtual de 15 minutos, aproximadamente.</p> <p>d. Cada participante tendrá una entrevista con el director del Departamento de Ciencias de la Vida. Que será evaluada</p>
Lugar o correo electrónico y horario de recepción:	Fcvadministra_med@unal.edu.co
Fecha de cierre de la convocatoria:	El 24/09/2024 hasta las 2:00p.m.
Documentación requerida:	<p>Indicar la documentación requerida * Ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formato Único de Hoja de Vida (http://www.unal.edu.co/dnp/Archivos_base/formato_vida.pdf). - Historia Académica del SIA. (Reporte de resultado de admisión al posgrado para primera matrícula) - Fotocopia de la cédula. - Horario de clases.
Responsable de la convocatoria:	<p>Nombre: Carolina Montoya Ruiz Correo: fcvadministra_med@unal.edu.co Teléfono (o extensión): 46531</p>
Términos de la publicación de resultados:	<p>Fecha de publicación de resultados: (Los resultados deberán publicarse en un plazo que no podrá ser superior a quince (15) días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria y deberán ser publicados en la página web que para tal fin habilite la sede en que se realiza)</p>
<p>Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.</p>	



En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Monitor Académico de Posgrado N° 01 se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail protecdatos_na@unal.edu.co.